COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

Nota G.O.C. Nº342

Asunción, 11 de Agosto de 2020

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Ref.: Adenda Nº 2 al Contrato N° 71/18-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN REDES GPON DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – Nota DNC Nº 14767/2020 del 05/08/2020 - ID Nº 339352.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted en referencia a la Nota de Observación de referencia, y al respecto me permito remitir las aclaraciones solicitadas en cuanto a los siguientes puntos:

1. *Considerando que la convocante realiza la presente modificación contractual al amparo del interés público comprometido, indicamos que el Dictamen debe reunir indefectiblemente los requerimientos establecidos en el Art. 57 de la Resolución DNCP N°5695/19, exponiendo acabadamente las justificaciones de la presente modificación.-*

2. *En cuanto a la mención realizada en el Dictamen de que; " La Compañía, contaba con el Plan Nacional de Banda Ancha por fibra, cuyo objeto principal era la implementación de la Red de fibra óptica (Gpon) para centrales de la capital e interior del país, que finalmente por motivos ajenos a COPACO S.A., el contrato fue rescindido." Consultamos a la Contratante a que refiere dicho indicio?.-*

En ese sentido se adjunta con la presente, el dictamen emitido por la Unidad de Control y Seguimientos de Contratos de la Compañía de fecha 07/08/2020.

Sin otro particular, se despide de atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A.

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO .S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

15

Asunción, 07 de Agosto de 2020.-

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 13/UCSC/20 – UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia a los efectos de informar con relación a las observaciones formuladas por la Dirección de Normas y Control de la DNCP a través de su Nota DNC Nº 14767/20 de fecha 05-08-20 en el marco de la Adenda Nº 02 suscrita al Contrato N° 71/2018 de *"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN REDES GPON DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"* y su Adenda Nº 01 de fecha 28-11-18.

1. ***Considerando que la convocante realiza la presente modificación contractual al amparo del interés público comprometido, indicamos que el Dictamen debe reunir indefectiblemente los requerimientos establecidos en el Art. 57 de la Resolución DNCP Nº 5695/19, exponiendo acabadamente las justificaciones de la presente modificación.***

   a. **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.**

   La Compañía contaba con el proyecto de implementación de red gpon en sus servicios, que debió ser desarrollado en el marco del Contrato Nº 81/18 suscrito con la firma Bullers S.A. Como dicho contrato no prosperó, COPACO S.A. trabajó un modelo alternativo (un nuevo proceso licitatorio) que le permita de alguna manera contar con la red de fibra óptica y competir en el mercado.

   Sin embargo, aún contando con procesos en trámite, la aparición de la pandemia afectó considerablemente los recursos financieros de la Compañía, sumado a la promulgación de la Ley de Emergencia Nacional que obligó a racionalizar los gastos incluidos los de inversión y a diferir el pago de las facturas de sus servicios y/o fraccionarlas hasta en 18 cuotas. En estas circunstancias la Compañía requiere con suma urgencia un plan alternativo que le permita recuperar su economía y ello únicamente conforme a su naturaleza comercial puede darse a través de la prestación de sus servicios.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

16

Como ya lo mencionamos anteriormente, la tecnología Gpon es la utilizada en todo el mundo por sus ventajas y buen funcionamiento (en cuanto a performance y ancho de banda) asimilada a los servicios por fibra óptica pero a un costo mucho menor tanto para los Clientes como para el Operador, por lo tanto este servicio es de alta demanda y de muy buen rendimiento, razón por la cual al acceder el cliente, difícilmente lo abandona. En la actualidad COPACO S.A. necesita desplegar fibra óptica para el montaje de su red Gpon, para así poder competir en el mercado con las demás operadoras, quienes ya ofrecen el servicio.

b. **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público**.

Además de la necesidad de captar nuevos clientes comerciales, la Compañía en su carácter de empresa del Estado Paraguayo tiene suscritos convenios con instituciones públicas como ser: el Ministerio de Educación (para el acceso de internet en las escuelas), el Ministerio del Interior (quienes requieren del servicio de internet para la base de datos en los puestos policiales del interior), Secretaria de la Juventud (a quien provee internet para el acceso a la biblioteca virtual), Ministerio de Salud Pública y la Universidad Nacional de Asunción (en este caso la eficiencia de la prestación del servicio de internet es de vital importancia, en atención a la situación atravesada por la pandemia requiere que el mismo sea estable y eficaz), el Poder Judicial, Municipios del Interior del País, entre otros. En tal sentido, a través del despliegue de la red GPON se busca optimizar estos servicios para todo el país y ponerlo a disposición de los habitantes de la república.-

c. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Tal como se mencionó en el punto a), COPACO S.A. contaba con el proyecto de implementación de red gpon en sus servicios, que debió ser desarrollado en el marco del Contrato Nº 81/18 suscrito con la firma Bullers S.A. Como dicho

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicacion
en todo
Sentido!

FOLIO
17

contrato no prosperó, COPACO S.A. trabajó un modelo alternativo (un nuevo proceso licitatorio) que le permita de alguna manera contar con la red de fibra óptica y competir en el mercado, sin embargo, la situación atravesada por la pandemia, retraso los procesos administrativos del nuevo llamado debido a que el trabajo se lentificó debido a que el personal se redujo al mínimo, los ingresos se vieron afectados por el diferimiento y/o fraccionamiento del pago de las facturas lo que finalmente incidió en las posibilidades reales de asumir nuevos compromisos financieros, cuyos cumplimientos podrían verse afectados por ésta situación.-

d. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

- La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

El tiempo transcurrido a la fecha sin que COPACO cuente con el servicio de red Gpon, en comparación con las demás operadoras de por sí lo posiciona en una situación de desventaja en el mercado. El periodo estimado en la realización y consolidación de un nuevo llamado extendería más aún esa brecha, tomando en consideración que en el negocio de las telecomunicaciones y en la mayoría de los negocios de tecnología el primero en ofrecer el producto es el verdadero ganador del mercado.

A ésta circunstancia se suma el factor económico, debido a la disminución de los ingresos, que se vieron afectados por el diferimiento y/o fraccionamiento del pago de las facturas lo que finalmente incide en las posibilidades reales de asumir nuevos compromisos financieros, es por ello que en atención a que el presente contrato, contempla los servicios requeridos para el despliegue de la red y demás afines consideramos que podría representar una alternativa para lograr el proyecto que es de suma necesidad para la Compañía.-

Abg. Lorena Mouhelés
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 180 U.C.S.C.

- **No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y**

Esta adenda no contradice ninguno de los principios resguardados por la Ley 2051/03, sino que por el contrario brinda alternativas más económicas y eficientes para la compañía salvaguardando la transparencia y publicidad de las actuaciones.

- **No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.**

Mediante esta adenda se realiza una ampliación del radio de cobertura de este contrato, sin ninguna variación adicional, entonces, si el contratista los podía realizar originalmente sus servicios en Asunción, mediante la adenda se adicionan algunas ciudades del interior del país.

2. **En cuando a la mención realizada en el Dictamen de que: "La Compañía contaba con el Plan Nacional de Banda Ancha por Fibra, cuyo objeto principal era la implementación de la Red de fibra óptica (Gpon) para centrales de la capital e interior del país, que finalmente por motivos ajenos a COPACO S.A. el contrato fue rescindido. Consultamos a la convocante a que se refiere dicho indicio?**

La Compañía tuvo que rescindir uno de los Contratos resultantes de la Licitación mencionada, el Contrato Nº 81/18 suscrito con la firma Bullers S.A. por los incumplimientos de dicha empresa, los que además le valieron la aplicación de una sanción por parte de la DNCP mediante la Resolución DNCP 2395/20 de fecha 15/06/20. Como dicho contrato no prosperó, COPACO S.A. trabajó un modelo alternativo (un nuevo proceso licitatorio) que le permita de alguna manera contar con la red de fibra óptica y competir en el mercado.

Sin embargo, aun contando con procesos en trámite, la aparición de la pandemia afectó considerablemente los recursos financieros de la Compañía, sumado a la promulgación de la Ley de Emergencia Nacional que obliga a racionalizar los gastos incluidos los de inversión y a diferir el pago de las facturas de sus servicios y/o fraccionarlas hasta en 18 cuotas. En estas circunstancias la Compañía requiere con

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 19 U.C.S.C.

suma urgencia una solución que le permita recuperar su economía y ello únicamente conforme a su naturaleza comercial puede darse a través de la prestación de sus servicios.

Sin otro particular, le saludo atentamente.-

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 19, inclusive ésta providencia.-

COPACO S.A.
RECIBIDO
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
Por: Andres
Fecha: 07 AGO 2020
Hora: 14:50

10 AGO 2020

Lic. Olga Leticia Martínez Aranda
Encargada de Despacho
Departamento Técnico Administrativo
GOC - COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner